DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-17105
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 5392176

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: JOSÈ FELIPE CASTRO RODRIGUEZ				SOLICITANTE: CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS
CAT	06	**MÓVIL:**	CONT	
FECHA:	25 de febrero de 2022	**HORA:**	15:30	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 56 No. 22 - 66	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**	X: 97186.16 Y: 104703.20				
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Ciudad Salitre Suroriental	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**	20 m^2				
UPZ:	109 – Ciudad Salitre Oriental	**POBLACIÓN ATENDIDA:**	15				
LOCALIDAD:	13 – Teusaquillo	**FAMILIAS**	-	**ADULTOS**	15	**MENORES**	-
CHIP:	AAA0074OANX	**PREDIOS EVALUADOS**	1				
AREA INSPECCIONADA	830 m2	**DOCUMENTO REMISORIO**	CR-43083				

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica, están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades

intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Actividad de la construcción.

6. ANTECEDENTES

El predio evaluado, se encuentra ubicado en la Carrera 56 No. 22 - 66, Sector Catastral Ciudad Salitre Suroriental de la Localidad de Teusaquillo, y no pertenece a un barrio incluido en el programa de legalización ni de regularización de Barrios de la Secretaria Distrital de Planeación – SDP. Según los planos normativos de amenaza del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 555 de 2021), el predio evaluado no presenta categorización de amenaza media o alta por movimientos en masa.

Adicionalmente, revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias de Bogotá (SIRE), con relación a los antecedentes del predio y sectores aledaños se

encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, por lo cual se informa que para dicho predio no se han registrado eventos de emergencia.

7. LOCALIZACIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día 25 de febrero de 2022 al predio con Carrera 56 No. 22 - 66, Sector Catastral Ciudad Salitre Suroriental de la Localidad de Teusaquillo; que en adelante se denominara predio evaluado.

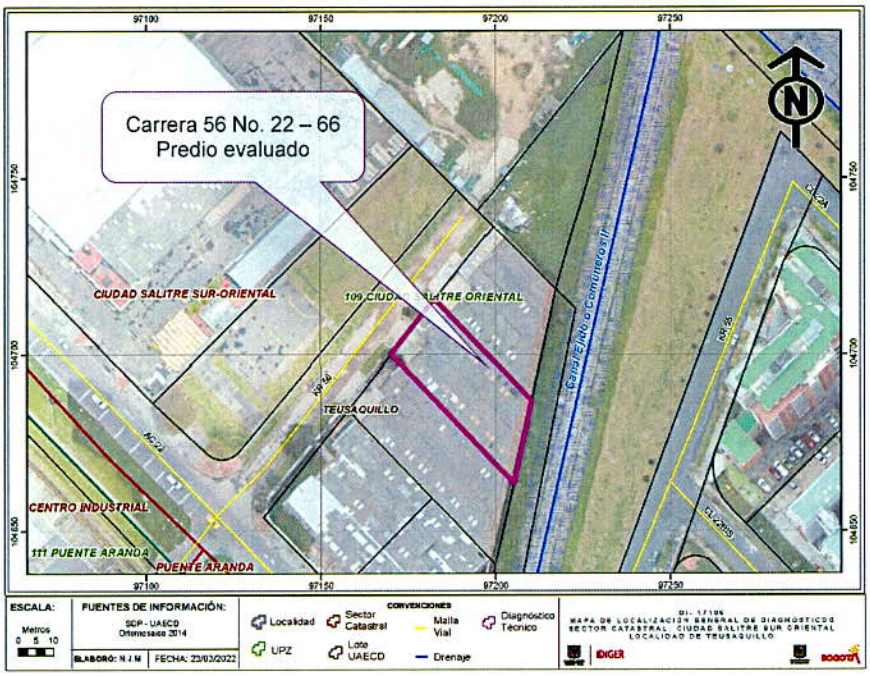


Figura 1. Localización del predio de la Carrera 56 No. 22 - 66, Sector Catastral Ciudad Salitre Suroriental de la Localidad de Teusaquillo.

8. DESCRIPCIÓN

El sector donde se encuentra el predio evaluado corresponde a una zona relativamente plana, consolidado urbanísticamente con vías principales pavimentadas y de acceso en terreno natural, con la presencia de los servicios públicos, donde se emplazan bodegas de hasta dos niveles.

En el predio evaluado se emplazan una estructura tipo bodega, conformada por dos niveles al costado suroccidental, construida posiblemente bajo el sistema estructural de pórticos en concreto reforzado, muros en mampostería, entrepiso en losa de concreto reforzado y cubierta liviana con estructural en cerchas metálicas y tejas de fibrocemento (Ver fotografía 1).

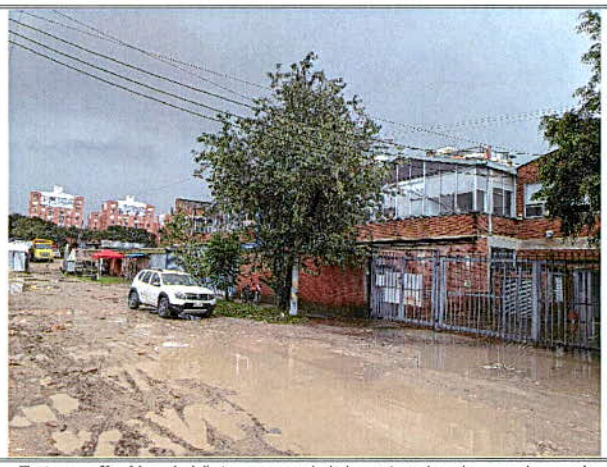
El evento de emergencia se activa debido a que se presentó colapso parcial del cielorraso en el segundo nivel de la bodega, donde funciona la oficina administrativa del archivo de la Superintendencia de Transporte. Quien atiende la visita manifiesta que las afectaciones ocurrieron

durante una granizada que provocó el taponamiento de una canal que hace parte del sistema para el manejo de aguas lluvias de la cubierta en el costado norte de la bodega, a su vez, provoco el rebose de agua lluvia hacia el interior de la bodega, causando las afectaciones descritas (Ver fotografía 2 y 6).

9. POSIBLES CAUSAS

Fuertes lluvias y fenómeno de granizada presentados en el sector donde se localizan los predios evaluados.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía No. 1. Vista general del sector donde emplazan la bodega en el predio evaluado.



Fotografía No. 2. Vista de la fachada de la bodega emplazada en el predio evaluado.





Fotografía No. 4. Vista de la oficina administrativa donde se presentó el colapso parcial del cielorraso.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (Dato tomado en campo)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Carrera 56 No. 22 - 66	Harol Garcia Leon	Bodega, Pórticos en concreto reforzado	Oficinas	2	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Continuación en los daños identificados en la estructura de la vivienda emplazada en el predio evaluado, principalmente el colapso de la cubierta.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad estructural y funcionalidad de la bodega emplazada en el predio de la Carrera 56 No. 22 - 66, Sector Catastral Ciudad Salitre Suroriental de la Localidad de Teusaquillo.

- Recomendación de restricción parcial de uso de un área de 20 m^2 de la oficina administrativa en el segundo nivel de la bodega emplazada en el predio de la Carrera 56 No. 22 - 66, Sector Catastral Ciudad Salitre Suroriental de la Localidad de Teusaquillo, debido a las afectaciones descritas, mediante el formato No. 9054.

Tabla 2. Relación de recomendaciones emitidas en atención al evento SIRE 5392176

N° Formato	NOTIFICADO	TELÉFONO	DIRECCIÓN	TIPO DE RECOMENDACIÓN
9054	Harol García León	3202339934	Carrera 56 No. 22 - 66	Restricción parcial de uso

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad y funcionalidad global de la de la bodega emplazada en el predio de la Carrera 56 No. 22 - 66, Sector Catastral Ciudad Salitre Suroriental de la Localidad de Teusaquillo, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, sin embargo, la funcionalidad de la zona de la oficina administrativa, si se encuentra comprometida en la actualidad por los daños evidenciados.

15. RECOMENDACIONES

- A los responsables de la bodega emplazada en el predio de la Carrera 56 No. 22 - 66, Sector Catastral Ciudad Salitre Suroriental de la Localidad de Teusaquillo, acoger la recomendación de restricción de uso un área de 20 m2 de la oficina administrativa en el segundo nivel de la bodega, hasta tanto se implementen acciones que garanticen condiciones de estabilidad y funcionalidad. Cabe resaltar que, las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal idóneo y siguiendo la normativa vigente.

- A la Alcaldía Local de Teusaquillo, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma: José Felipe Castro Rodriguez
Profesional Universitario Código 219 Grado 12
11.2 Revisó
Firma: Jairo William Torres Becerra
Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica